



**Banco de Sabadell, S.A.
Informe sobre el funcionamiento y las
actividades de la Comisión de
Retribuciones**

Ejercicio 2018

29 de enero 2019

Índice

1.- Introducción	3
2.- Regulación y Competencias.....	3
3.- Composición	5
4.- Actividades.....	7
5.- Conclusión	10

El presente Informe sobre el funcionamiento y las actividades de la Comisión de Retribuciones (la Comisión) durante el ejercicio 2018 se dirige a los señores accionistas de Banco de Sabadell, S.A. (Banco Sabadell o el banco), de acuerdo con la recomendación 6 del Código de Buen Gobierno de las Sociedades Cotizadas, la cual requiere que las sociedades cotizadas elaboren el presente informe y lo publiquen en su página web con antelación suficiente a la celebración de la junta general ordinaria.

1.- Introducción

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 36 de la Ley 10/2014, de 26 de junio, de ordenación, supervisión y solvencia de entidades de crédito, Banco Sabadell dispone de una Comisión de Retribuciones.

2.- Regulación y Competencias

El artículo 62 de los Estatutos Sociales¹ contiene una regulación básica de la Comisión de Retribuciones, que el Reglamento del Consejo de Administración complementa y desarrolla, definiendo su composición, funcionamiento y competencias en el artículo 14*bis*.

Dicho artículo 62 dispone que:

“La Comisión de Retribuciones estará formada por un máximo de cinco consejeros nombrados por el Consejo de Administración, todos ellos no ejecutivos, dos de los cuales, al menos, deberán ser consejeros independientes. El Consejo designará a su Presidente de entre los consejeros independientes que formen parte de ella con el voto favorable de los dos tercios de sus componentes.

La Comisión de Retribuciones tendrá como mínimo las siguientes funciones:

1. Proponer al Consejo de Administración la política de retribuciones de los consejeros.
2. Proponer al Consejo de Administración la política de retribuciones de los Directores Generales o de quienes desarrollen sus funciones de alta

¹ Los Estatutos Sociales y el Reglamento del Consejo de Administración de Banco Sabadell se publican en la página web del grupo www.grupobancosabadell.com

dirección bajo la dependencia directa del Consejo, de Comisiones Ejecutivas o de Consejeros Delegados, así como la retribución individual y las demás condiciones contractuales de los Consejeros Ejecutivos, velando por su observancia.

3. Informar respecto el Informe anual sobre remuneraciones de los consejeros.
4. Informar respecto a los programas de retribución mediante acciones o/ opciones.
5. Revisar periódicamente los principios generales en materia retributiva, así como los programas de retribución de todos los empleados, ponderando la adecuación a dichos principios.
6. Velar por la transparencia de las retribuciones.”

Por su parte, el artículo 14bis del Reglamento del Consejo de Administración establece que:

- “ 1. La Comisión de Retribuciones estará formada por un máximo de cinco consejeros nombrados por el Consejo de Administración, todos ellos no ejecutivos, dos de los cuales, al menos, deberán ser consejeros independientes, y en todo caso el Presidente de la Comisión será designado de entre los consejeros independientes que formen parte de ella.

No obstante, a petición del Presidente de la Comisión, podrán asistir el o los Directores Generales, aun cuando fueran Consejeros, cuando se trate de temas de la Alta Dirección del Banco, que no les afecten directamente ni al Presidente del Consejo.

2. Sin perjuicio de otros cometidos que le asigne la Ley, los Estatutos, el Consejo de Administración o este Reglamento, la Comisión de Retribuciones tendrá como mínimo las siguientes responsabilidades básicas:
 - a) proponer al Consejo de Administración la política de retribuciones de los consejeros;
 - b) proponer al Consejo de Administración la política de retribuciones de los Directores Generales o de quienes desarrollen sus funciones de alta dirección bajo la dependencia directa del Consejo, de Comisiones Ejecutivas o de Consejeros Delegados, así como la retribución individual y las demás condiciones contractuales de los Consejeros Ejecutivos, velando por su observancia;

-
- c) revisar periódicamente la política de remuneraciones;
 - d) informar respecto a los programas de retribución mediante acciones o/ opciones;
 - e) revisar periódicamente los principios generales en materia retributiva, así como los programas de retribución de todos los empleados, ponderando la adecuación a dichos principios;
 - f) velar por la transparencia de las retribuciones;
 - g) velar por que los eventuales conflictos de interés no perjudiquen la independencia del asesoramiento externo;
 - h) verificar la información sobre remuneraciones que se contienen en los distintos documentos corporativos, incluido el Informe de Remuneraciones de los Consejeros;
3. La Comisión de Retribuciones se reunirá cada vez que el Consejo o su Presidente solicite la emisión de un informe o la adopción de propuestas y, en cualquier caso, siempre que resulte conveniente para el buen desarrollo de sus funciones. En todo caso, se reunirá una vez al año para preparar la información sobre las retribuciones de los Consejeros que el Consejo de Administración ha de aprobar e incluir dentro de su documentación pública anual.
4. La Comisión determinará también el bonus de la Alta Dirección del Banco y de sus filiales, a propuesta del o los Director/es General/es”.

3.- Composición

La composición de la Comisión de Retribuciones de Banco Sabadell a 31 de diciembre de 2018 era la siguiente:

Presidenta:

Dña. Aurora Catá Sala (Consejera Independiente)

Vocales:

D. Anthony Frank Elliott Ball (Consejero Independiente)

D^a María Teresa García-Milà Lloveras (Consejera Independiente Coordinadora)

D. George Donald Johnston (Consejero Independiente)

Secretaría No Vocal:

D^a María José García Beato

Durante 2018 no se han producido cambios en la composición de la Comisión de Retribuciones.

De acuerdo con lo expuesto, todos los Consejeros miembros de la Comisión de Retribuciones son independientes.

En su virtud, la composición de la Comisión cumple con lo establecido en el artículo 529 quince del Real Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de julio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Sociedades de Capital, que exige que esté compuesta exclusivamente por consejeros no ejecutivos, dos de los cuales, al menos, sean consejeros independientes, y que su presidente sea un consejero independiente. También cumple con la composición requerida por el artículo 36 de la Ley 10/2014, de 26 de junio para la Comisión de Retribuciones de una entidad de crédito, que debe estar integrada por miembros del Consejo de Administración que no desempeñen funciones ejecutivas, y al menos un tercio de estos y en todo caso el presidente, deben ser consejeros independientes.

Además cumple con la Recomendación 47 del Código de Buen Gobierno de las Sociedades Cotizadas, que exige que la mayoría de miembros sean consejeros independientes.

El currículum vitae de todos los miembros de la Comisión está accesible en la web corporativa (www.grupbancsabadell.com).

Los apartados B.1 del Informe Anual sobre Remuneraciones de Consejeros y C.2.1 del Informe Anual de Gobierno Corporativo, ambos disponibles en la página web www.grupbancsabadell.com, contienen información detallada sobre la Comisión de Retribuciones.

4.- Actividades

Durante el ejercicio 2018 la Comisión de Retribuciones se reunió en doce ocasiones.

Las principales actividades de la Comisión de Retribuciones en el indicado periodo son las siguientes:

Informe de la Dirección de Recursos Humanos en relación con la política de retribución del Grupo Banco Sabadell

- Examinó el Informe que cada año eleva dicha Dirección con el fin de facilitar a la Comisión los elementos básicos que le permitan desempeñar las funciones que tiene encomendadas en relación con la revisión de los principios generales de la política retributiva de Banco Sabadell y con la supervisión de la remuneración de los Consejeros ejecutivos, la Alta Dirección del Banco y el resto de personas que integran el denominado Colectivo Identificado.

Retribución fija y retribución variable

- Analizó el grado de cumplimiento de los objetivos establecidos para el año 2017, aprobando los porcentajes de cumplimiento de los objetivos para el Grupo, para los Consejeros Ejecutivos, miembros de la Alta Dirección y Directora de Auditoría, así como para los miembros del Colectivo Identificado de Grupo y de TSB.
- Se informó favorablemente al Consejo de Administración la cuantificación de la retribución variable 2017 para la totalidad de empleados del Grupo, así como de los Consejeros Ejecutivos, miembros de la Alta Dirección y Auditoría Interna, así como para los miembros del Colectivo Identificado de Grupo y de TSB.
- Informó favorablemente al Consejo de Administración la aprobación de los objetivos de Grupo, TSB, así como para los miembros del Colectivo Identificado de Grupo y de TSB para 2018.
- Informó favorablemente al Consejo de Administración para su aprobación en la Junta General el límite máximo global de retribución del Consejo de Administración para el ejercicio 2018.

-
- Informó favorablemente al Consejo de Administración para someter a aprobación de la Junta General de Accionistas, la aprobación del límite máximo aplicable a la retribución variable de los miembros del Colectivo Identificado.
 - Informó favorablemente al Consejo de Administración la revisión salarial para el año 2018 de la retribución fija para la totalidad de la plantilla de empleados del grupo, así como un incremento del salario fijo de la masa salarial para el ejercicio 2018.
 - Informó favorablemente al Consejo de Administración la propuesta de remuneración 2018 de Consejeros Ejecutivos, Alta Dirección y Auditoría Interna, así como la retribución fija para el ejercicio 2018 de los mismos, así como para los miembros del Colectivo Identificado de Grupo y de TSB.
 - Informó favorablemente al Consejo de Administración la aprobación de los objetivos anuales y plurianuales de retribución variable para el ejercicio 2018 de Grupo, del Colectivo Identificado de Grupo y del Colectivo identificado de TSB.
 - Informó favorablemente al Consejo de Administración solicitar la propuesta de Incentivo Complementario a Largo Plazo 2018-2021, basado en el incremento del valor de las acciones de Banco de Sabadell, S.A., dirigido a los Consejeros Ejecutivos, la Alta Dirección y otros directivos que forman parte del Colectivo Identificado del Grupo, para someterla a la Junta General Ordinaria de Accionistas.
 - Aprobó un procedimiento respecto de la tenencia de acciones por los Consejeros Ejecutivos para garantizar el cumplimiento de lo establecido en la Política de Remuneraciones de los Consejeros.
 - Aprobó el Fondo de Retribución Variable del Grupo para el ejercicio 2018 y se analizó su variación ante escenarios estresados.

Modificación Estatutos Sociales

- Informó al Consejo de Administración para su aprobación por la Junta General Ordinaria de Accionistas la modificación de los artículos 50º y 85º de los Estatutos Sociales para actualizar las previsiones estatutarias en relación con la remuneración a la que tienen derecho los Consejeros por el desempeño de sus funciones, con la finalidad de adaptar su

redacción a la normativa vigente y a las mejores prácticas de gobierno corporativo.

Políticas

- Revisó e informó favorablemente al Consejo de Administración de las políticas retributivas de Banco Sabadell, compuestas por la Política Retributiva del Grupo Banco Sabadell, la Política Retributiva de la Alta Dirección, la Política Retributiva del Colectivo Identificado del Grupo y la Política Retributiva de Banco Sabadell España.
- Informó al Consejo de Administración la Política de Remuneraciones de los Consejeros para los ejercicios 2018, 2019 y 2020 que, una vez aprobada por la Junta General de Accionistas, sustituyó en todos su términos a la aprobada el 31 de marzo de 2016.

Informe Anual de Gobierno Corporativo de Sociedades Anónimas Cotizadas

- Analizó y verificó la información a incorporar en el Informe Anual de Gobierno Corporativo, dando su conformidad.

Informe Anual de Remuneraciones de los Consejeros de Sociedades Anónimas Cotizadas

- Informó favorablemente al Consejo de Administración el contenido del Informe Anual de Remuneraciones de los Consejeros.

Evaluación de la Política retributiva y su efectiva aplicación

- Examinó el informe independiente emitido por el consultor externo Mercer sobre la Evaluación de la Política y Prácticas de Remuneración, que se realizó con el fin de analizar si la política retributiva y prácticas de remuneración de Banco Sabadell se ajustaba a los requerimientos y recomendaciones de los órganos supervisores.
- Analizó los informes emitidos por la consultora Willis Towers Watson de análisis de competitividad retributiva de Consejeros Ejecutivos (Presidente Ejecutivo, Consejero Delegado y Consejero Director General), y de Alta Dirección y Auditoría Interna.

América

- Aprobó modificaciones en la Política Retributiva de las filiales del Banco en México y su alineamiento con la Política Retributiva del Colectivo Identificado del Grupo.

TSB

- Fue informada del estado de la revisión de la Política de Remuneraciones de TSB por el RemCo de TSB.
- Aprobó la retribución para el CEO de TSB presentada por el RemCo de TSB.

Evaluación

- Aprobó e informó al Consejo de Administración el Informe de evaluación de la Comisión de Retribuciones correspondiente al ejercicio 2017 y la propuesta del plan de acción para el ejercicio 2018.
- Aprobó el Informe sobre Funciones y Actividades de la Comisión de Retribuciones del ejercicio 2017, que fue elevado al Consejo de Administración y publicado en la página web corporativa con antelación suficiente a la celebración de la Junta General Ordinaria de Accionistas, dando así cumplimiento a las mejores prácticas de gobierno corporativo.

5.- Conclusión

A lo largo del ejercicio 2018, la Comisión de Retribuciones ha ejercido adecuadamente las responsabilidades que le asignan los Estatutos Sociales y el Reglamento del Consejo de Administración.